



TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA

Jurídica



8463

DIVISIÓN JURÍDICA

FRONTERA
FRONTERA
FRONTERA

DECLARASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL "EDIFICIO EX ESCUELA NAVAL", UBICADO EN LA COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE VALPARAÍSO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Solicitud Nº 438

SANTIAGO,

DECRETO Nº

370 *24.08.2012

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales recibió la solicitud del señor Humberto Ramírez Navarro, Contraalmirante, Secretario General de la Armada de Chile, para declarar como monumento nacional, en la categoría de monumento histórico, el "Edificio Ex Escuela Naval", actual Edificio Almirante Luis Uribe Orrego, Museo de la Armada, cuyo inmueble se encuentra ubicado en la calle Paseo 21 de Mayo, sector Cerro Artillería, comuna, región y provincia de Valparaíso;

Que, el citado inmueble es de estilo historicista (neo renacentista), que fue construido en el año 1893, y cuenta con 8.875 m² construidos y dos pisos. Los muros perimetrales y el primer piso son de albañilería simple de ladrillo, mientras que sus muros interiores son estructuras mixtas de madera y relleno de adobillo. Los entrepisos, corresponden a entramados formados por viguetas de madera, y la techumbre es una estructura de madera con revestimientos de planchas onduladas metálicas;

Que, el edificio cuenta con una cronología de su historia constructivas y de usos, que comprende cuatro etapas:

1ª Etapa: 1893-1906, período de construcción del edificio, hasta el terremoto de 1906, que causa considerables daños al edificio.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 27 AGO 2012	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	CBF 28/8
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 24 SET. 2012
CON OFICIO Nº *1296*

MINISTERIO DE EDUCACION
X 11 OCT. 2012 X
DOCUMENTO TOTAL *1296*

2ª Etapa: 1907- 1929, período de intervenciones que sufre el edificio, producto de los daños ocasionado por el terremoto de 1906. En este período alberga por primera vez al Museo Naval.

3ª Etapa: 1930-1982, período en que la Escuela Naval es trasladada al edificio de Playa Ancha y el edificio tiene diversos destinos tales como Dirección de Abastecimiento y Contabilidad, Contraloría de la Armada, Escuela de Submarinos, Curso de Faros y Escuela de Abastecimientos y Servicios.

4ª Etapa: 1983-2011, período en que se efectúan obras de refuerzo de la infraestructura posteriores al terremoto de 1985 y retorno del Museo Naval en el ala norte del edificio, en tanto que se inaugura en el edificio el Archivo y Biblioteca Histórica de la Armada, y se desarrollan proyectos y planes destinados a su conservación y uso como museo.



Que, el inmueble constituye un hito urbano, ubicado en un área privilegiada dentro del anfiteatro de la Bahía de Valparaíso, que se encuentra asociado a un área de expansión urbana, que a pesar de sus diversas etapas de transformación, ha mantenido su espacialidad, su flexibilidad, su monumentalidad y sus rasgos originales;

Que, su emplazamiento ha mantenido la condición militar original de Cerro Artillería, reemplazando las antiguas fortificaciones por un edificio destinado a la formación militar, rasgo que refleja el espíritu de la época;

Que, asimismo es un testimonio del desarrollo y transformación de las Escuelas de Educación de Defensa, así como también la manifestación de una voluntad del Estado de desarrollar la Educación Superior;

Que por mandato presidencial, en el año 2011 la Armada destinó en su totalidad para el uso de Museo Naval y Marítimo Nacional;

Que, el inmueble posee los siguientes valores:

A) Valor histórico: se trata de un edificio que materializa el compromiso del Estado con la propia defensa y el desarrollo de la educación superior, a través de la formación profesional de su marina.

B) Valor artístico: el edificio corresponde a una tipología arquitectónica propia de la época, generando un conjunto que refleja una nueva manera de abordar la enseñanza a fines del siglo XIX, incorporando nuevas funciones en su arquitectura a través de edificios singulares (piscina, gimnasio, biblioteca, salas de armas, casa de director y otros), sin dejar de lado la preocupación estilística.

C) Valor urbano: es un hito urbano dentro de la ciudad, porque su magnitud y ubicación destacan en el perfil de la ciudad, además de la prolongación en el tiempo de la asociación entre su emplazamiento y la función de defensa.

D) Valor simbólico - social: el Cerro Artillería está asociado desde tiempos remotos a la función militar y defensiva, considerando que originalmente se situaban fortificaciones, las que fueron emplazadas por un edificio de formación militar.

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio del Consejo de Monumentos Nacionales apoyó esta iniciativa debido a los valores arriba mencionados, inherentes a su condición de primera Escuela Naval, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3.136 de 03/08/2012 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 9 de mayo de 2012 (punto 19); Carta S.G.A. ORD. N° 6.800/S/ del Contraalmirante Secretario General de la Armada de Chile de fecha 04/11/2011; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

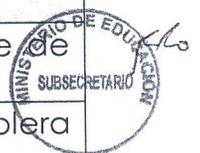


DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el "Edificio Ex Escuela Naval", ubicado en la calle Paseo 21 de Mayo, sector Cerro Artillería, comuna, región y provincia de Valparaíso.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 15.275 m², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

Sección del Polígono	Límites
Tramo A - B	Límite Suroriente, línea de solera norponiente de Avenida Artillería.
Tramo B - C	Límite Suroriente, línea correspondiente a solera norponiente rotonda.
Tramo C - D	Límite Suroriente, línea de solera suroriente de Paseo 21 de Mayo.
Tramo D - E	Límite Nororiente, línea de desnivel de escalera, y su proyección hasta fachada surponiente de edificio nororiente.
Tramo E - F	Límite Norponiente, línea de deslinde de predio norponiente.
Tramo F - G	Límite Nororiente, línea de deslinde de predio nororiente.
Tramo G - H	Límite Norponiente, línea de desnivel de recinto deportivo.
Tramo H - I	Límite Surponiente, línea quebrada correspondiente a fachadas nororiente y suroriente de edificios ubicados en extremo surponiente.



Tramo I - A

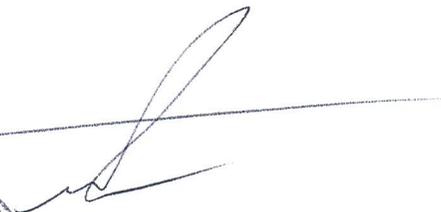
Límite Suroriente, línea de solera interior
surponiente y escalera de acceso.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


**HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.




FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1

Total	7
-------	---

Expediente N° 38.695-2012